

Una vez analizado el **proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital**, consideramos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, no hay observaciones que formular en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

Sin perjuicio de lo anterior y de las observaciones que puedan remitir otros centros directivos, se formulan las siguientes por si fueran de interés su incorporación al texto remitido:

Primera. - Se propone valorar la necesidad de aprobar un nuevo Decreto, cuando se encuentra en tramitación el decreto de estructura de la Consejería de Digitalización remitido a esta Secretaria General para observaciones el pasado 26 de octubre, en el que ya figura la adscripción del Centro de Innovación Digital a la actual Consejería de Digitalización.

Las modificaciones que se proponen en el decreto remitido consisten básicamente en sustituir la referencia a la antigua Consejería de Presidencia por la actual Consejería de Digitalización, y la Oficina Técnica de Transformación Digital por la Agencia de Madrid Digital, a fin de adaptarlo a la nueva estructura de la Comunidad de Madrid a que dio lugar la aprobación del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid

Sin embargo, según consta ya en el artículo 6.2. b) del proyecto de decreto de estructura remitido se atribuye a la Dirección General de Estrategia Digital la coordinación del Centro de Innovación Digital, “Digitaliza Madrid” así como el ejercicio de la secretaría de su Consejo Asesor.

Por su parte la Disposición Adicional Primera del citado proyecto establece lo siguiente:

Disposición Adicional Primera. Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid

1. El Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, es un órgano colegiado consultivo, asesor, de colaboración y de coordinación interadministrativa, adscrito a la Consejería de Digitalización, a través de la Viceconsejería de Digitalización.

2. El Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, ejerce las funciones atribuidas por el Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por

el que se crea el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y su Consejo Asesor de Transformación Digital.

En relación con la provisión de medios por la Agencia de Madrid Digital que se indica también como una modificación del texto propuesto la Disposición Adicional Única del vigente Decreto 83/2020, de 30 de septiembre, del Consejo de Gobierno ya establece que:

“La Consejería de Presidencia, a través de la Oficina Técnica de Transformación Digital, facilitará los medios necesarios para que el Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, pueda realizar su actividad y celebrar sus reuniones.”

Así, las menciones a los órganos que figuran debe entenderse realizada a los que actualmente han asumido esas competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, podría también adoptarse la modificación del Decreto propuesto en el Decreto de estructura en tramitación.

Segunda. - En el título del proyecto se reitera el año de aprobación puesto que ya se indica con la numeración del Decreto del Consejo de Gobierno. Asimismo, debería ajustarse a lo dispuesto en la directriz 5 y siguientes del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, de aplicación supletoria a la Comunidad de Madrid.

Tercera. - Conforme a la Directriz 16, la fórmula promulgatoria ha de incluir la Consejería que propone el proyecto.

Cuarta. - En el texto del proyecto remitido no figura la justificación sobre el cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Quinta. - Se sugiere revisar el apartado d) *impacto presupuestario* de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, pues parece que hay una errata en la siguiente frase: *“El presente decreto implicará no conlleva impacto presupuestario alguno, ni tampoco respecto del régimen de personal.”*

Se recuerda que, conforme al artículo treinta y tres de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, *“ En la tramitación de anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, la Consejería competente en materia de economía evaluará el impacto económico de su aplicación en las actividades económicas afectadas, con referencia expresa a sus efectos sobre la competencia, la unidad de mercado y el impacto regulatorio en las empresas, su eficacia y su eficiencia”.*



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Finalmente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**